



FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES
DE
ACOPIADORES DE CEREALES
Corrientes 119
Buenos Aires

Buenos Aires, 4 de agosto de 2008

Señor Presidente de la
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario
D. RICARDO ECHEGARAY
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. con referencia a su invitación a participar en la primera reunión del Foro Verde y a los efectos de elevarle las siguientes propuestas:

I. Inscripciones y reinscripciones

Es necesario instrumentar medidas destinadas a solucionar las siguientes situaciones que se están verificando en la actualidad:

- a) Demoras en la verificación de plantas para su inscripción y normalizar la situación del acopiador.
- b) Demoras en el proceso de reinscripciones de los operadores. Dificultades para identificar pagos por operador.
- c) Ausencia total de la posibilidad de seguimiento de los trámites sobre inscripciones y reinscripciones.
- d) Demoras en la normalización de la condición de operadores, respecto de las firmas que cumplieron con algún requerimiento específico (sanción, etc.)
- e) Bajas del registro por falta de pago de multas o incumplimientos menores, lo que ocasiona perjuicios desproporcionados respecto de la infracción.

En general se advierte la necesidad de establecer canales administrativos eficientes y objetivos que permitan hacer un seguimiento preciso de todos los trámites y les otorguen agilidad a los mismos.

II. Inspecciones

Es necesario instruir a los inspectores de esa ONCCA para que se identifiquen con toda claridad y además labren acta de todo lo actuado. Estos son requisitos ineludibles que hacen a una sana tarea de fiscalización.



FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES
DE
ACOPIADORES DE CEREALES
Corrientes 119
Buenos Aires

III. Mesa de entradas

Se advierte concentración de operaciones en esta sección, lo que significa excesivas demoras. Sería aconsejable la redefinición del funcionamiento de dicha oficina.

IV. Compensaciones de trigo

Reiteramos que, con el objeto de colaborar con ese organismo en los trámites para la compensación de trigo a los productores que operan con acopiadores, esta Federación montó un sistema de unificación de solicitudes.

A los efectos de poder conciliar nuestros registros con los datos de esa ONCCA, es necesario dar respuesta a nuestras nota del 03/07/08 y 28/07/08 donde le adjuntamos los listados de las liquidaciones pendientes de pago según nuestras constancias.

De dicha información surgen demoras que se remiten al período marzo/julio del año 07, según el cuadro adjunto que, entendemos, deben ser conciliadas y liquidadas.

Con relación al procedimiento referido al pago de compensaciones a productores de trigo a través de acopiadores, es necesario, también, establecer el aplicativo para el cumplimiento de la Res. 1747/08 sobre facilidades para las presentaciones. Adjuntamos la propuesta de documentos a presentar con toda la información necesaria.

Es importante solicitar los precios **estimados** a las Cámaras Arbitrales para ser tenidos en cuenta en ausencia del precio Cámara.

Creemos que será de gran utilidad para el funcionamiento eficiente del sistema, crear una mesa técnica de seguimiento de las compensaciones, donde se pueda evaluar, con los valiosos aportes de las entidades y funcionarios de ese organismo, todo el proceso referido a las compensaciones.

Finalmente, consideramos necesario evaluar la utilidad del registro de CBU por operador, con certificación de firma, toda vez que cada presentación por compensaciones hace referencia a la CBU y constituye una declaración jurada.

V) Resoluciones 1487/08 y 1898/08

En dichas resoluciones aparecen firmas acopiadoras que, según ese Organismo, no acreditaron tenencia o compra de granos declaradas para exportaciones, a los efectos de la ley 26.351. En tal sentido decimos:



FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES
DE
ACOPIADORES DE CEREALES
Corrientes 119
Buenos Aires

- a) Que dichas firmas estaban inscriptas como exportadores en la Aduana y no en la ONCCA, situación que a criterio de funcionarios de la SAGPyA los habilitaba a exportar en cumplimiento de las normas vigentes. En la ONCCA se encuentran inscriptos como Acopiadores.
- b) Que por ello no presentaron a la ONCCA los formularios C18, único documento tenido en cuenta por las resoluciones del título para acreditar compras. En su lugar presentaron los C14 previstos para los acopiadores.
- c) Que nunca le solicitaron los documentos que establece el art. 13 de la Res. 543 de esa ONCCA a los efectos de probar la tenencia de los granos.

Por lo tanto se considera necesario tener en cuenta estas circunstancias para lograr una reconsideración de las firmas acopiadoras incluidas en las Resoluciones del título.

VI) Funcionamiento de los mercados

El acopio ratifica la necesidad de resguardar un sistema de comercialización eficiente y moderno, donde los mercados de disponible, las Cámaras Arbitrales, los mercados de futuros y opciones, la capacidad de almacenamiento en el interior de los acopiadores y cooperativas, los transportes, el financiamiento, la industria y los puertos distinguen a nuestro mercado granario como un sistema apto y eficaz para los operadores internos e internacionales.

Por lo tanto, aspiramos a que las regulaciones tengan en cuenta esta circunstancia y puedan perseguir la finalidad de evitar y corregir distorsiones sin alterar el funcionamiento de las instituciones arriba mencionadas.

Le agradezco la invitación formulada para participar en el Foro Verde y me complazco en saludarlo con mi consideración más distinguida.

Roberto J. Riva
Presidente